

Lo testado corresponde a 1-Firmas, [REDACTED] que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

Presenta la siguiente:
Convocatoria
ADQ/1250/008/2016

"PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS"

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 3, 6, 12, 15, 20, 22 Fracción III, 23, 24, 25 y 26 bis del Reglamento de Adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, a través de su Director General convoca a los interesados en participar en el concurso para adquirir Pinturas y Recubrimientos para el mantenimiento y conservación de los espacio deportivos administrados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, bajo las siguientes

B A S E S:

Para los fines de estas bases, se entiende por

- Convocante** : Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco
- Comisión:** : Comisión de Adquisiciones del Organismo
- Domicilio** : Segundo piso del edificio ubicado en la Unidad Deportiva Ángel "El Zapopan" Romero Llamas (Tabachines), con domicilio ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín No. 1467, esquina Av. de los Tabachines, Colonia la Palmita, C.P. 45186, Zapopan, Jalisco
- Participante** : Persona física o jurídica/moral (razón social)
- Proveedor** : Participante Adjudicado
- Norma** : Reglamento de Adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco

Proceso Concurso No. ADQ/1250/008/2016 que se realiza para la compra de "PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS."

[REDACTED] @ 14/1/2016

[REDACTED] 8 Nov. 2016 13:09

[REDACTED]

08-NOV-16 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 08-NOV-16

Comude Zapopan Oficial 4:12

@ComudeZapopan

www.comudezapopan.gob.mx

10:34 Am.

Handwritten marks on the left margin.

[REDACTED] 08/NOV/2016 15:34 PM

Recabi [REDACTED] 8-NOV-16



Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Unidad Deportiva Ángel "Zapopan" Romero (Tabachines)
Periférico Norte, Manuel Gómez Morín #1467 C.P. 45186
Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 81 22 00

1.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

1.1.- Cada uno de los productos solicitados deberán de entregarse por parte del participante en el almacén del convocante ubicado en San Isidro # 100, esquina M. Tortolero, Colonia Tepeyac, Código Postal 45150, Zapopan, Jalisco, en las cantidades, presentaciones y forma señaladas a continuación:

CANTIDAD EN LITROS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN (CUBETAS DE 19 LTS)
3477	Pintura vinil-acrílica color blanca. N° pantone blanco	183 cubetas
285	Pintura vinil-acrílica color azul institucional. N° pantone 306c	15 cubetas
627	Pintura vinil-acrílica color gris institucional. N° pantones 430c	33 cubetas
152	Pintura vinil-acrílica color naranja. N° pantone 151c	8 cubetas
152	Pintura vinil-acrílica color verde. N° pantone 360c	8 cubetas
152	Pintura vinil-acrílica color rosa. N° pantone Rhodamine Red C	8 cubetas
532	Pintura para superficie de concreto con alto índice de color azul tenis. N° pantone PMS2935	28 cubetas
475	Pintura para superficie de concreto con alto índice de tráfico color azul institucional. N° pantone 306c	25 cubetas
646	Pintura superficie de concreto con alto índice de tráfico color gris institucional. N° 430 c	34 cubetas
399	Pintura para superficie de concreto con alto índice de tráfico color naranja. N° pantone 151c	21 cubetas
76	Pintura para superficie de concreto con alto índice de tráfico color verde. N° pantone 360c	4 cubetas

u

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan

Unidad Deportiva Angel "Zapopan" Romero (Tabachines)
Periferico Norte, Manuel Gómez Morán # 1467 C.P. 45186
Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 81 22 00



Comude Zapopan Oficial



@ComudeZapopan



www.comudezapopan.gob.mx

190	Pintura de trafico amarillo hule clorado viscosidad 85-90 KU, prueba de abrasión 300kg/mm mínimo. Rendimiento 3-4 mt2 por litro	10 cubetas
760	Pintura esmalte anticorrosiva color blanco. N° pantone blanco	40 cubetas

2.- IDIOMA

Toda la documentación redactada por el PARTICIPANTE deberá ser presentada en idioma español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos deberán presentarse en el idioma del país de origen, traducidos al español en copia simple.

3.- PUNTUALIDAD

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los PARTICIPANTES registrados que se encuentren a la hora señalada como inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el CONVOCANTE serán válidas, no pudiendo los PARTICIPANTES argumentar incumplimiento por parte del CONVOCANTE. La convocante podrá cambiar las fechas establecidas y les informará a los participantes las nuevas fechas señaladas.

4.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Ser fabricante o distribuidor autorizado del fabricante del producto.

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose el CONVOCANTE a solicitar la documentación a los PARTICIPANTES que acredite tal circunstancia, en cualquier momento del PROCESO si así lo considera conveniente.

Deberá estar registrado y actualizado en el Padrón de Proveedor de Bienes y Servicios del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Jefatura de Compras del Consejo Municipal del Deporte, Zapopan, Jalisco o bien ingresar al módulo <http://www.comudezapopan.gob.mx/index.php/transparencia/padron-de-proveedores> de la página de Internet www.comudezapopan.gob.mx

5.- OFERTAS DE COMPRA-VENTA.

5.1 El participante deberá especificar que los productos que oferta son directos sin intermediarios, por lo que sus propuestas deberán de contemplar la reducción del costo por las comisiones en caso de intermediación lo que deberá reflejarse en sus propuestas económicas y entregar en tiempo, forma y con las condiciones solicitadas en estas bases de concurso.

5.2 El participante puede ofertar las partidas que a su interés correspondan y se compromete a vender todas las que ofertó o alguna de las partidas especiales enumeradas en el inciso 1 de la cual hubiese sido el mejor postor, para lo cual el CONVOCANTE le enterará cual fue la partida por la que se decidió la compra.

5.3 Ofertar al 100% las especificaciones, características y cantidades solicitadas conforme al punto número 1 de estas bases.

5.4 El participante podrá especificar en su propuesta económica la marca ofertada y esta se tomará en cuenta al momento de resolver sobre la adjudicación, tomando en cuenta el presupuesto que tenga asignado para tal partida, es decir comprará el producto con mejor calidad que con su presupuesto pueda cubrir.

6.- COMPROMISO DE ENTREGA

6.1 Los bienes adquiridos por la convocante, deberán de entregarse en el Almacén del convocante el día **21 de noviembre del presente año** en el horario de las 9:00 horas a las 14:00 horas y que se encuentra ubicado en San Isidro # 1100, esquina M. Tortolero, colonia Tepeyac, Código Postal 45150, Zapopan, Jalisco, o donde el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan a través de su encargado del Departamento de Compras se lo indique por escrito por cuestiones operativas.

Además de que para el caso de que la convocante así lo requiera cualquiera de las partidas se podrá cambiar la fecha de entrega, según los requerimientos de uso y de almacén, por lo cual si hubiera cambio de fecha de entrega, así se lo hará saber al proveedor ganador indicándole la nueva fecha de entrega.

6.3 La transportación de los bienes correrá por cuenta y riesgo del proveedor, responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar, plazo y tiempo señalado en la propuesta y sus anexos, además en su caso el proveedor deberá tener los permisos de tránsito para transportar el producto, siendo esta su responsabilidad.

6.4 El participante se obliga a suscribir en el término de 05 (cinco) días a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación, contrato formal en el que se confirmen las condiciones generales, condiciones de entrega, costo total de la operación de compraventa y garantías de la calidad del producto a entregar, en el entendido de que si no se firma tal por cuestiones imputables al ganador del concurso se tendrá por rescindida cualquier orden o promesa de compra sin obligación de resarcimiento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

6.5 Para el caso de que la convocante requiera mayor cantidad de los productos hoy concursados, esta lo podrá realizar directamente con el proveedor ganador de la partida respectiva siempre y cuando el producto sea vendido al mismo precio ofertado o tenga una variante de incremento calculada según inflación desde el momento de la oferta (15 de noviembre del 2016) hasta el momento del requerimiento.

7.- GARANTÍAS PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS

7.1 El participante adjudicado deberá suscribir el contrato descrito en el anterior inciso y para el caso de incumplir con la calidad del producto y cualquier especificación plasmada en esta convocatoria, pagará una sanción económica del 50% (cincuenta por ciento) del costo de su propuesta, cantidad que deberá ser reintegrada al convocante dos días hábiles posteriores a detectarse y notificarse la anomalía presentada.

El producto deberá contar con seis meses de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos de cada uno de los bienes ofertados.

8.- JUNTA ACLARATORIA

8.1. A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del PARTICIPANTE

Al participante que requiera mayor información en algún punto de las presentes bases deberán presentar el formato señalado como **Anexo 1** debidamente llenado, señalando en el asunto nombre del participante y número de concurso, documento en el cual deberán de señalar sus preguntas y enviarlo a la Lic. Lucero Berenice Chavarria Chavira, mediante correo electrónico a la cuenta: berenice.chavarria@zapopan.gob.mx, en el formato enumerado como **Anexo 1** en formato PDF, a más tardar el **MIÉRCOLES 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016 LAS 12:00 HORAS**, a las que se les dará respuesta en la Junta Aclaratoria del día **JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016 DE 12:00 A 13:00**, en el domicilio del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, ubicado en el segundo piso del edificio en la Unidad Deportiva Ángel "El Zapopan" Romero Llamas (Tabachines), con domicilio en Periférico Norte Manuel Gómez Morín No. 1467, esquina Av. De los Tabachines, Colonia la Palmita, C.P. 45186, Zapopan, Jalisco, al finalizar la reunión se levantará minuta correspondiente; La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo, deberán de aceptar lo ahí acordado, la

omisión en el envío de correo electrónico por algún participante se dará por entendido que está de acuerdo con las bases y no existen dudas al respecto así mismo, la inasistencia de algún participante a la Junta Aclaratoria se entenderá que está de acuerdo con las bases y que no existen dudas, dándose por enterado de los acuerdos que se tomen en dicha Junta; al finalizar la reunión se levantará la minuta correspondiente, las respuestas otorgadas en dicha junta aclaratoria formaran parte de las bases del concurso.

9.- ENTREGA DE ACREDITACIÓN- PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICAS

9.1 La entrega de los sobres se hará el día **MARTES 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LAS 09:00 A 12:00 HORAS** en la urna ubicada en las oficinas de la Dirección General del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en el segundo piso del edificio en la Unidad Deportiva Ángel "El Zapopan" Romero Llamas (Tabachines), con domicilio en Periférico Norte Manuel Gómez Morín No. 1467, esquina Av. de los Tabachines, Colonia la Palmita, C.P. 45186, Zapopan, Jalisco, ahí se registrará la hora de entrega y depositarán en la urna de adquisiciones.

9.2 Los PARTICIPANTES entregarán los 03 TRES sobres cerrados en forma inviolable dirigidos al Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones Gustavo Santoscoy Arriaga, señalando claramente nombre del PARTICIPANTE, Proceso y tipo de Propuesta (Acreditación, Técnica -Servicio y Económica), en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el CONVOCANTE le solicitará al o los PARTICIPANTE que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto.

Los documentos presentados quedarán en poder del CONVOCANTE, el análisis de las propuestas de acreditación de personalidad, técnicas - servicio y económicas serán efectuados por el CONVOCANTE bajo su responsabilidad y bajo protesta de decir verdad que los documentos de personalidad son copias fieles de sus originales, la orden de compra será emitida por el CONVOCANTE.

9.3 El participante que no reúna los requisitos solicitados, previa revisión del personal de la Contraloría Municipal de Zapopan, serán descalificados, reservándose el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, el derecho de devolver o conservar las propuestas, informando al participante el motivo de la descalificación.

10.-REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR EL PARTICIPANTE

10.1 Información que deberá contener cada sobre.

SOBRE NO. 1 DE ACREDITACIÓN

10.1.1 Copia del acta constitutiva de la persona moral del participante y las síntesis de modificaciones / cambios acordados en su capital y objeto social.

10.1.2 Copia del poder que acredita legalmente al representante legal de la persona moral, quien firma las propuestas.

10.1.3 Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal, para el caso de ser persona física también deberá presentar copia de su identificación.

10.1.4 Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

10.1.5 Copia de comprobante de domicilio fiscal.

SOBRE NO. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y DE SERVICIO EN ORIGINALES.

10.1.5 La propuesta técnica debe ser presentada por escrito en papel membretado del participante con firma autógrafa del representante legal, en este sobre el Participante podrá adjuntar información adicional que crea conveniente, para cada uno de los anexos.

10.1.6 Carta original, en papel membretado del participante y con firma autógrafa del representante legal donde informe la infraestructura de atención, domicilio (s) de oficina (s), teléfono (s), horario de labores, cantidad de trabajadores con los que cuenta, que aseguren el cumplimiento en tiempo y forma de las indemnizaciones que correspondan, así como la disponibilidad de atención para cualquier duda que pudiera surgir al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco y/o a la comisión de adquisiciones del mismo.

10.1.7 Carta original de Carta Proposición conforme al **Anexo 2**.

SOBRE NO. 3 PROPUESTAS ECONÓMICAS EN ORIGINALES

10.1.8 Se deberá presentar la propuesta económica en original en papel membretado del participante, sin tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras, con firma autógrafa del representante legal, en todas y cada una de las hojas que comprendan la propuesta económica en la cual se señale el costo unitario y todos los impuestos respectivos de la república mexicana, en caso de no señalar gastos de almacenamiento, traslado o flete se entenderá que están incluidos en la propuesta económica, ésta deberá presentarse en moneda nacional y el respectivo desglose del Impuesto al Valor Agregado, en formato de **Anexo 3**.

11.- DESARROLLO DEL PROCESO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE ACREDITACIÓN Y TÉCNICAS-SERVICIO.

11.1 Este acto se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Convocante, ubicada en el DOMICILIO, ante personal del área de Contraloría Municipal de Zapopan y de Adquisiciones de el CONVOCANTE el día **MARTES 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS A LAS A LAS 12:30 HORAS.**

11.2 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Los sobres de acreditación y con la Propuesta Técnica se presentarán ante un auditor de la Contraloría Municipal, quien abrirá los sobres que contienen las propuestas Técnicas y de Servicio. Se elaborará constancia de dicho acto.
- b) Se revisará la Acreditación de Personalidad verificando que se contengan todos los documentos en listados en el sobre número 1, para proseguir con la revisión de todos los documentos enlistados en el sobre número 2.

Todos los documentos presentados y constancias de los actos quedarán en poder del CONVOCANTE.

12.- FIRMA DE DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Este acto se llevará a cabo el día **VIERNES 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 09:00 HORAS,** dentro de la VIII sesión ordinaria de Adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, misma que se celebrará en la Sala de Juntas del CONVOCANTE, ubicada en las oficinas de la Dirección General del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en el segundo piso del edificio en la Unidad Deportiva Ángel "El Zapopan" Romero Llamas (Tabachines), con domicilio en Periférico Norte Manuel Gómez Morín No. 1467, esquina Av. de los Tabachines, Colonia la Palmita, C.P. 45186, Zapopan, Jalisco, pudiéndose adelantar o posponer la fecha señalada si la **COMISIÓN** lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los participantes.

12.1 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Se dará lectura del acta del dictamen técnico en la cual se mencionará (n) al (los) **PARTICIPANTE** (s) que puedan continuar ofertando totalmente y por lo tanto adquiriera(n) el derecho a que se realice la apertura de su (s) propuesta (s) económica (s).
- b) Se firmará el acta del dictamen técnico por todos los asistentes; la omisión de la firma de alguno, no invalidará el contenido y efecto del acta.

- c) Se les entregará el dictamen técnico a los miembros del COMITÉ que se encuentren presentes para su validación y firma. Y se anunciará que se regresará el sobre cerrado de su propuesta económica transcurridos 15 (quince) días hábiles contados a partir de este acto, a los **PARTICIPANTES** que hubiesen sido descalificados.
- d) Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas para verificar que contenga el documento requerido.
- e) El Secretario Ejecutivo de la **COMISIÓN** dará lectura de las propuestas económicas o en su defecto se anexará el cuadro económico comparativo al acta de resolución.
- f) Los integrantes de la **COMISIÓN** rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas económicas.
- g) Se dará a conocer al proveedor ganador o en su caso se señalará el lugar, día y hora, en que se emitirá la resolución de adjudicación.

Todos los documentos presentados quedarán en poder del CONVOCANTE para su análisis y constancias de los actos.

13.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de esta invitación se tomará en cuenta lo establecido en el artículo 23 de la NORMA y:

13.1.1 El costo unitario de los productos solicitados en estas bases de concurso, condiciones, oferta de servicio, calidad, crédito a otorgar y/o facilidades de pago, y demás que el participante deseará ofertar.

13.1.2 Se analizará la propuesta técnica revisando que el contenido de la documentación presentada corresponda a lo solicitado en las bases, así como los beneficios adicionales que cada persona jurídica considere conveniente ofertar.

13.1.3 Evidencia en su almacenamiento, producción y calidad.

14.- FACULTADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de acuerdo con lo previsto en el Artículo 15 de la NORMA, teniendo ésta comisión además, las siguientes facultades:

14.1 Dispensar defectos de las propuestas cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el participante no obró de mala fe.

14.2 Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior a lo plasmado en estas bases o que no garanticen el servicio solicitado.

14.3 En caso de existir error aritmético y/o mecanográfico al revisar las propuestas, se reconocerá el resultado correcto como importe total por las correcciones realizadas y de ser necesario, citar al participante para hacer las aclaraciones correspondientes.

14.4 Cancelar, Suspender o Declarar Desierto el Concurso.

15.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

15.1 Si incumple con alguno de los requisitos especificados en esta convocatoria y sus anexos.

15.2 Si se presume que tienen acuerdos con otros participantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta convocatoria.

15.3. Si un mismo representante, socio o administrador pertenece a dos o más de las personas jurídicas participantes en la convocatoria.

15.4. Cualquier otra violación de las disposiciones que establece el reglamento de adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco o la normatividad de la materia aplicable.

15.5. Si no se encuentran con firma autógrafa las propuestas por las personas facultadas legalmente.

15.6. Si los precios ofertados por los invitados, no aseguran al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco las mejores condiciones para su adjudicación, es decir que el producto no esté por debajo del precio unitario en el mercado y que la compra de este al precio ofertado sea inverosímil, para ello se revisarán experiencias con anteriores prestadores de servicio y/o producto, así como antecedentes y recomendaciones de la contraloría municipal.

16.- DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO

La COMISIÓN podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:

cuando ningún PARTICIPANTE se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 9.2 de las Bases

- b) Si a criterio de la **COMISIÓN** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al **CONVOCANTE**, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
 - c) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
 - d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún **PARTICIPANTE**.
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso.

17.- SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

La **COMISIÓN** podrá suspender parcial o totalmente el proceso:

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los Participantes para presentar sus ofertas de los servicios objeto del presente proceso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el **COMISIÓN**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los **PARTICIPANTES**.

18.- CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, podrá cancelar la convocatoria en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general, falta de presupuesto o bien se determine el inadecuado proceso por parte del Comité, la anterior descripción es ejemplificativa y no limitativa.

18.1 Si se comprueba la existencia de irregularidades graves.

18.2 Por orden escrita, debidamente fundada y motivada de Autoridad Judicial o administrativa en el ejercicio de sus funciones, por la Secretaría de la Función Pública, Contraloría Municipal de Zapopan

con motivo de denuncias o inconformidades, en los casos que se tenga conocimiento de alguna irregularidad.

18.3 Si los precios ofertados por los invitados no aseguran al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, las mejores condiciones para su adjudicación, para lo que se revisarán experiencias con anteriores prestadores del servicio de seguros ponderando antecedentes y recomendaciones de la Contraloría del municipio de Zapopan, Jalisco.

18.4 El Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco descalificará al o los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Que la propuesta entregada por el **PARTICIPANTE** no sea recibida en tiempo y forma como se establece en los puntos **9.1** y **9.2**

b) Cuando alguno de los sobre entregados presenten alguna alteración al momento de realizar la apertura de los mismos.

18.5 Si se ha decretado en su contra sanción que hubiese causado ejecutoria por parte de la o las autoridad (es) correspondiente(s), ya sea por la Secretaría de la Función Pública, alguna Contraloría Municipal del Estado de Jalisco o Contraloría del Estado de Jalisco.

19.- ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

a) El **COMITÉ** podrá emitir resolución de adjudicación dentro de los **10 (diez) días hábiles** contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, pudiendo emitirse el mismo día de dicho acto si así lo considera conveniente el **COMITÉ**.

b) Los **PARTICIPANTES** interesados podrán solicitar fotocopia de la resolución al **CONVOCANTE** o bien podrán acceder a la misma en la página web del **CONVOCANTE** a los dos días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

20.- FIRMA DEL CONTRATO

Los **PROVEEDORES** se obligan a firmar el contrato, a los 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el **DOMICILIO**. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar.

Los **PROVEEDORES** o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo al Artículo 52 y sus fracciones de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si por causas imputables al PROVEEDOR, no se firma el contrato, el CONVOCANTE podrá adjudicar el contrato respectivo al PARTICIPANTE que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo PROCESO si así lo determina conveniente el CONVOCANTE.

21.- ANTICIPO

En caso de ser aplicable se podrá otorgar hasta un 50% (cincuenta por ciento) de anticipo, que deberá ser garantizado con una fianza por el 100% (cien por ciento) del monto de dicho anticipo o mediante las formas establecidas en la ley.

22.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional después de 15 días naturales y de acuerdo a la propuesta, contados a partir de la fecha en que sean entregados los bienes y presentada la facturación en el Departamento de Compras, el pago se realizará el primer viernes posterior al término de los quince días de las 9:00 a 15:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

22.1 Para el pago total.

A. Factura original sellada de recibido por el Almacén correspondiente a nombre de el CONVOCANTE, indicando el DOMICILIO, R. F.C. CMD990527E64, sellada y firmada por el responsable de el CONVOCANTE.

(Otros documentos que el CONVOCANTE requiera).

22.2 Para el pago de parcialidades: (en caso de requerirse)

Original de la factura, a nombre del CONVOCANTE, indicando el DOMICILIO, R. F.C. CMD990527E64, sellada y firmada por el responsable de el CONVOCANTE acompañada de copia de la orden de compra.

23.- DEMORAS

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el PROVEEDOR, se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, el PROVEEDOR notificará de inmediato por escrito al CONVOCANTE las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

El CONVOCANTE deberá de analizar la solicitud del PROVEEDOR, determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes objeto del contrato.

24.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, el CONVOCANTE procederá al rechazo de los bienes.

Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por el CONVOCANTE.

El CONVOCANTE podrá hacer la devolución de los bienes y el PROVEEDOR se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su uso. (Solo en caso de bienes)

25.- SANCIONES

5.1 El CONVOCANTE podrá rescindir el contrato y en los siguientes casos:

- a) Cuando el PROVEEDOR no cumpla con cualquiera de las obligaciones del contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al PROVEEDOR para la entrega de los bienes objeto del PROCESO y hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en el punto 25.2.
- c) En caso de entregar bienes con especificaciones distintas a las contratadas, el CONVOCANTE considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

25.2.-Penas Convencionales

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LOS HONORARIOS
DEL 02 AL 05 DÍA	4%
DEL 06 AL 10 DÍA	8%
Del 11 en adelante se rescindirá el contrato con las penas que ello implica.	

Nota: Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

26.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del CONVOCANTE.

27.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los PROVEEDORES contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes el CONVOCANTE infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

28.- RELACIONES LABORALES

El PROVEEDOR en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón el CONVOCANTE

29.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El PROVEEDOR queda obligado ante el CONVOCANTE a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el

entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

30.- INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 01 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

31.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se efectuarán visitas en cualquier momento a las instalaciones de los participantes a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio del CONVOCANTE, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los **PARTICIPANTES** que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del **PROCESO** si la Comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

32.- INFORMACIÓN ADICIONAL

32.1 El Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, podrá suspender temporal o definitivamente esta convocatoria cuando así lo determine.

32.2 Las personas jurídicas participantes, adicionalmente a la información requerida en estas bases, podrán incluir la información que consideren pertinente para facilitar la evaluación de sus propuestas.

32.3 En caso de que la persona jurídica ganadora incumpla en el otorgamiento de las garantías o de las obligaciones pactadas en el contrato y/o la orden de compra respectiva, en caso de rescisión, independientemente del ejercicio de las reclamaciones a que hubiere lugar, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, podrá adjudicar el contrato y/u orden de compra respectiva al participante que considere como la 2ª segunda mejor opción, respecto a las propuestas entregadas.

32.4 Ninguna de las condiciones expresadas en las presentes bases podrá ser negociada para el otorgamiento del contrato y/o la orden de compra respectiva.

32.5 Los participantes en la presente convocatoria sufragarán por cuenta propia, los gastos relacionados con la preparación de su postura, por lo que el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, no asumirá dichos costos.

32.6 La persona jurídica que resulte ganadora se obligará a responder por los posibles defectos, daños, perjuicios y vicios ocultos que resulten en la prestación de los servicios a que se refiere la presente convocatoria y de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir en los términos señalados en el contrato respectivo y en las leyes aplicables, obligándose a tratar de resolver cualquier controversia por la vía de la concertación y para el caso de no lograrlo, se someterá a la jurisdicción de los tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

La intención del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, es la de adquirir el mejor precio, producto y servicio, por lo que el participante que resulte adjudicada, deberá entregar por escrito la aceptación del servicio y producto.

Atentamente
Sufragio Efectivo No reelección
Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto
"2016 año de la acción ante el cambio climático en Jalisco"
Zapopan, Jalisco a 07 de Noviembre de 2016

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SILVA

Encargado de Despacho de la Dirección General

De conformidad al Capítulo III, Sección III, Artículo 18, del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, así como el Artículo 43 del Reglamento Interno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.

GSA/JGS/LBCC